



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda

Tesorería General

NOTIFICACION POR AVISO

La Tesorera General del Municipio de Armenia en uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, y en especial en los artículos 1, 3, 8, 9, 11, capítulo II y el inciso final del artículo 299 del Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021, Estatuto Tributario Municipal.

HACE SABER

Que las personas identificadas en este escrito se encuentran en un proceso de fiscalización perteneciente al sector 2 omisos del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros regulado por el Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021 del Municipio de Armenia y el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.

Que en la información que se registra en las bases de datos de la Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia solo reposa la última dirección informada en la declaración del impuesto de industria y comercio por el contribuyente, en la vigencia fiscal anterior al año 2015.

Que, para efectos de tener información actualizada de los contribuyentes omisos del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, se solicitó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, información de las personas que se encontraran registradas en el RUT, específicamente del lugar de residencia, trabajo, número de teléfono y correo electrónico donde se pudiera contactar a dichas personas.

Que una vez actualizada la información anterior, durante la vigencia fiscal 2021, se enviaron emplazamientos para declarar por medio de correo certificado de la empresa servicios postales nacionales 4-72, los cuales fueron devueltos por diferentes motivos que se denominan de la siguiente manera: (RE) Rehusado, (NE) No Existe, (NR) No Reside, (NR) No Reclamado, (DE) Desconocido, (DE), C2) Cerrado, (N1, N2) No Contactado, (FA) Fallecido, (AC) Apartado Clausurado, (FM) Fuerza Mayor.

Que de lo anterior se desprende que la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia, desconoce la dirección sobre el destinatario del emplazamiento. Así las cosas, se procede a NOTIFICAR POR AVISO a los contribuyentes y/o propietarios de los establecimientos de comercio que se relacionan a continuación:



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

No. Emplazamiento	Contribuyente	nit/c.c.	Código interno	No. De Guía de Devolución
4678 del 7 de julio de 2022	Jaime Quintero Rincón	c.c. 7.552.846	001221691	200000005633610

Con base en lo anterior, se procede a efectuar la notificación por AVISO de los emplazamientos identificados anteriormente, dada la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que dispone de un mes siguiente a la fecha de fijación del aviso, con el fin de que se presente ante este mismo Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16-00 Piso 1 Centro Administrativo Municipal (CAM) o sostenga comunicación a través del correo electrónico tesoreria@armenia.gov.co.

Se le hace saber a los contribuyentes, que la presente notificación se considerará surtida al día hábil siguiente a la publicación del aviso en la página web de la entidad www.armenia.gov.co según se prescribe en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se fija y se publica en la página de internet el día diez (10) de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Atentamente

Francy Enith Londoño
Carmona Tesorera
General

Proyecto y Elaboro: Sara Lucia Bedoya Carmona – Abogada Contratista – Tesorería General

Reviso: Juan David Ocampo Valderrama – Jefe de Fiscalización – Tesorería General



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General



Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso1, C. P. 630004
Tel-(6) 7417100 Ext. 120,
tesoreria@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR N. ° 4678 DEL 07 DE JULIO DE 2022

ESTABLECIMIENTO:	JAIME QUINTERO RINCON
REPRESENTANTE LEGAL:	
NIT/ C.C	7552846
CÓDIGO:	001221691
PROGRAMA	NO DECLARANTES
IMPUESTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO - AVISOS Y TABLEROS
AÑO GRAVABLE:	2019-2020-2021
DIRECCIÓN:	CL 8 14-19 AP 301 ED FLORIDA NORTE
CIUDAD	ARMENIA
CORREO ELECTRONICO	jaiquinterorincon@hotmail.com

La Tesorera General del Municipio de Armenia en uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 651 y 688 del Estatuto Tributario Nacional, y en especial en los artículos 1, 3, 8, 9, 11, capítulo II y el inciso final del artículo 299 del Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 066 del 16 de enero de 2020, modificado por el decreto 137 del 18 de marzo de 2020 y posteriormente modificado por el Decreto 164 del 21 de abril del 2020, Decreto 413 del 30 de diciembre de 2020, Resolución 140 del 30 de diciembre de 2021, modificada por la resolución 07 del 18 de enero de 2022, estableció el calendario tributario y definió los plazos para la presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y tableros para el periodo gravable 2019-2020-2021.

Que, realizado el cruce de información entre las bases de datos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío y el registro de contribuyentes del Municipio de Armenia, se encontró que usted realiza actividades económicas en la jurisdicción de este Municipio, constituyendo el hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio, cumpliendo con los presupuestos del Artículo 8 de Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021, Estatuto Tributario Municipal, motivo por el cual usted es considerado sujeto pasivo del tributo.

Que producto de lo anterior no se encontraron registros de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros correspondiente al periodo gravable 2019-2020-2021.

Que tal hecho constituye una conducta sancionable, para lo cual es menester traer a colación el Artículo 382 del Estatuto Tributario Municipal, el cual establece el procedimiento del emplazamiento por no declarar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1. EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR. Quienes incumplan con la obligación de presentar las declaraciones tributarias estando obligados a ello, serán emplazados por la administración tributaria municipal, previa comprobación de su obligación, para que lo hagan en el término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del acto, advirtiéndoseles de las consecuencias legales en caso de persistir su omisión"

Que es intención de la Secretaria de Hacienda Municipal, a través de la Tesorería General, con el presente acto administrativo, invitar al contribuyente a presentar su declaración de manera voluntaria y





Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

así evitar el proceso sancionatorio señalado por el artículo 234 del Estatuto Tributario Municipal, que reza:

ARTÍCULO 2. SANCIÓN POR NO DECLARAR. La falta absoluta de declaración acarreará una sanción que dependerá del tributo o concepto respecto del cual no se presentó la declaración, así:

- a) En caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de Industria y Comercio, la sanción por no declarar será del diez por ciento (10%) del valor de los ingresos brutos obtenidos en el Municipio de Armenia, por el período al cual corresponda la declaración no presentada; en caso de no poder determinar la base señalada anteriormente, se aplicará el diez por ciento (10%) a los ingresos brutos percibidos en el Municipio de Armenia, según la última declaración del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a un periodo anterior al que se encuentra en proceso.

Por los motivos anteriormente expuestos, la Tesorera General

LO EMPLAZA

Para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda a presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, además de liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad, en los términos previstos en el artículo 632 del Estatuto Tributario Municipal, en la tesorería General de la Alcaldía Municipal de Armenia ubicada en la carrera 16 N° 15-46 de la ciudad de Armenia Quindío.

Vencido el término que otorga el presente emplazamiento sin que se hubiere presentado la declaración respectiva, la Tesorería General del Municipio de Armenia, procederá a aplicar la sanción por no declarar del artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

Sin perjuicio de sanciones antes descritas, se deberán liquidar las declaraciones y pagar los intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago respecto del impuesto a cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 y 231 del estatuto tributario.

El presente emplazamiento se notificará de acuerdo con lo dispuesto en el art.299 del Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021, en concordancia con lo dispuesto por el art. 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia Salcedo
CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOLANO
 Tesorera General (E)
 Municipio de Armenia

Proyectó y elaboró: Gloria Cecilia León Pinzón – Profesional Contratista – Tesorería General
 Revisó: Sara Lucia Bedoya Carmona – Abogada Contratista – Tesorería General

		571272720817 2022-08-25
200000005633610 Jaime Quintero Rincon CL 8 14 19 AP 301 ED FLORIDA NORTE ARMENIA - Cod postal 63001 - 4678		Peso: 125gr Valor: \$433,24
REMITE: ALCALDIA ARMENIA NIT: 890.000.464-3 Ciudad: ARMENIA - 0994		6922
RECIBIDO:		Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> Dir errada <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>

eSm NIT 900429481-7 Cra 37 No 563 49 TEL 5450300-011 Valle Lic 002785 RP 0233 esm@emgynp.gov.co Código postal 160942	2022-08-25 JAIME QUINTERO NIT 890.000.464-3 CL 8 14 19 AP 301 ED FLORIDA NORTE ALCALDIA ARMENIA 200000005633610
--	---